



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 135.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR THE CHURCH OF JESUS CHRIST OF LATTER-DAY SAINTS DE LOS ESTADOS UNIDOS, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD

Asunción, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 125/2023 del 20 de febrero de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por el cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints de los Estados Unidos, a favor de la Fundación Solidaridad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera el pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota N° 16/2023 del 14 de febrero de 2023, la Fundación Solidaridad solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints de los Estados Unidos, a favor de la Fundación Solidaridad, consistente en cuatro contenedores conteniendo sillas de ruedas con sus respectivos repuestos y accesorios; en conformidad directa con lo determinado en las facturas comerciales N° WE22PRY0042-1-1, WE22PRY0042-1-2, WE22PRY0042-2-1 y WE22PRY0042-2-2 del 12 de enero de 2023; el bill of lading N° N01U23EX52754 del 22 de enero de 2023 y el certificado de donación del 13 de enero de 2023.

Que la Fundación Solidaridad, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 03/23 del 16 de febrero de 2023, remitida a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por las facturas comerciales N° WE22PRY0042-1-1, WE22PRY0042-1-2, WE22PRY0042-2-1 y WE22PRY0042-2-2 del 12 de enero de 2023; el bill of lading N° N01U23EX52754 del 22 de enero de 2023 y el certificado de donación del 13 de enero de 2023, consistente en cuatro contenedores conteniendo sillas de ruedas con sus respectivos repuestos y accesorios; consignada por The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints de los Estados Unidos, a favor de la Fundación Solidaridad.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro